



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 271 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Julio de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 934-2023-GR.CAJ-DRAC/DCAP. CHANCAY LAMBAYEQUE, y anexos y con proveído del Director Regional de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”.

Que, mediante Oficio N° 934-2023-GR.CAJ-DRAC/DCAP. CHANCAY LAMBAYEQUE, y anexos, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca Director de Competitividad Agraria; quien solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura; solicitando la rectificación de Resolución Directoral Regional Sectorial N° 252-2023-GR.CAJ/DRA, la misma que es proveída a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de resolución.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 252-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 26 de Junio de 2023, la misma que RESUELVE, en Artículo Primero: “**APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, de la IOARR denominada: “*Construcción de captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del embalse tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distrito y 4 Provincias, incluido el Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca*”, con presupuesto reformulado del expediente técnico ascendiendo a la suma de costo directo de s/. 16, 983. 896 (Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil, Ochocientos Noventa y Seis con 99/100 Soles.), conforme a los informes técnicos emitidos según los considerandos expuesto en la parte considerativa”.

Que, asimismo indica el Oficio N° 934-2023-GR.CAJ-DRAC/DCAP. CHANCAY LAMBAYEQUE, y anexos, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca Director de Competitividad Agraria, en el **considerando seis (06)**.

Dice:

Que, mediante Informe N° 006-2023-M.O.O/S.O. de fecha 23 de mayo del 2023, en el emitido por el Ing. Manuel Ocas Ocas, en calidad de Residente de Obra en el numeral IX, indica: “IX.-INFORME TÉCNICO JUSTIFICATORIO SOBRE RESTRUCTURACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”....

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE REFORMULADO

- El presupuesto reformulado del expediente técnico asciende a la suma de costo directo de: S/. 16'983,896.99(Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Tres mil, Ochocientos Noventa y seis Con 99/100 Soles).

	“Construcción de Captación de Agua; en La Zona de Recarga de la Cuenca Chancay - Lambayeque para la Recarga Hídrica del Embalse Tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluido El Distrito De Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca”	PRESUPUESTO	
		Proyecto:	-
		Especialidad:	PRESUPUESTO
		Elaboración:	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 271 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Julio de 2023.

		Revision:	-
Descripción:	RESUMEN DE PRESUPUESTO	Fecha:	Junio 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S./
01	OBRAS PROVISIONALES	33,275.32
02	TRABAJOS PRELIMINARES	170,719.95
03	CAPTACIONES	1,298,947.53
04	LINEA DE CONDUCCIÓN	3,788,486.45
05	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA	8,920,804.87
06	CERCADO DE RESERVORIOS	229,795.31
07	FLETE	464,000.00
COSTO DIRECTO		14,906,029.43
GASTOS GENERALES		1,053,533.00
VALOR REFERENCIAL		15,959,562.43
EXPEDIENTE TÉCNICO		220,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA		277,381.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA		153,000.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		201,590.29
CONTROL CONCURRENTE DE LA CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA -CGR (1.08%)		172,363.27
PRESUPUESTO TOTAL		16,983,896.99

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 006-2023-M.O.O/S.O. de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Manuel Ocas Ocas, en calidad de Residente de Obra en el numeral IX, indica: “IX.- INFORME TÉCNICO JUSTIFICATORIO SOBRE RESTRUCTURACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”....

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO

- El presupuesto reformulado del expediente técnico asciende a la suma de costo directo de: S/. 17'010,437.98 (Diecisiete Millones Cuatrocientos treinta y siete con 98/100 soles),

	“Construcción de Captación de Agua; en La Zona de Recarga de la Cuenca Chancay - Lambayeque para la Recarga Hídrica del Embalse Tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluido El Distrito De Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca”	PRESUPUESTO		
		Proyecto:	-	
		Especialidad:	PRESUPUESTO	
		Elaboración:		
		Revisión:	-	
Descripción:	RESUMEN DE PRESUPUESTO	Fecha:	Junio 2023	

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S./
01	OBRAS PROVISIONALES	33,275.32
02	TRABAJOS PRELIMINARES	170,719.95
03	CAPTACIONES	1,298,947.53



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 241 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Julio de 2023.

04	LINEA DE CONDUCCIÓN	3,788,486.45
05	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA	8,920,804.87
06	CERCADO DE RESERVORIOS	229,795.31
07	FLETE	464,000.00
	COSTO DIRECTO	14,906,029.43
	GASTOS GENERALES	1,104,087.00
	VALOR REFERENCIAL	16,010,116.43
	EXPEDIENTE TÉCNICO	220,000.00
	SUPERVISIÓN DE OBRA	252,822.00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	153,000.00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	201,590.29
	CONTROL CONCURRENTE DE LA CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA -CGR (1.08%)	172,909.26
	PRESUPUESTO TOTAL	17,010,437.98

DICE:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, de la IOARR denominada: ““Construcción de captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del embalse tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distrito y 4 Provincias, incluido el Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca”, con presupuesto reformulado del expediente técnico ascendiendo a la suma de costo directo de s/. 16, 983. 896 (Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil, Ochocientos Noventa y Seis con 99/100 Soles.), conforme a los informes técnicos emitidos según los considerandos expuesto en la parte considerativa.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, de la IOARR denominada: ““Construcción de captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del embalse tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distrito y 4 Provincias, incluido el Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca”, con presupuesto reformulado del expediente técnico ascendiendo a un total de s/. 17, 010, 437.98 (Diecisiete Millones Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 98/100 Soles), conforme a los informes técnicos emitidos según los considerandos expuesto en la parte considerativa.

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; indica: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, que en ese sentido si bien es cierto ha existido un error aritmético en la resolución a modificar, sin embargo ello no alterado su contenido, por lo que es necesario su rectificación en su contenido conforme a lo considerandos expuestos.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley N° 29151, Decreto Legislativo N° 1252



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 271 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Julio de 2023.

Decreto Legislativo que crea El sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **RECTIFICAR** la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 252-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 26 de Junio de 2023, en el extremo del Artículo Primero, conforme a lo siguiente:

Dice:

Artículo Primero: APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, de la IOARR denominada: “Construcción de captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del embalse tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distrito y 4 Provincias, incluido el Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca”, con presupuesto reformulado del expediente técnico ascendiendo a la suma de costo directo de s/. 16, 983. 896 (Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil, Ochocientos Noventa y Seis con 99/100 Soles.), conforme a los informes técnicos emitidos según los considerandos expuesto en la parte considerativa.

Deberá decir:

Artículo Primero: APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, de la IOARR denominada: “Construcción de captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del embalse tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distrito y 4 Provincias, incluido el Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca”, con presupuesto reformulado del expediente técnico ascendiendo a un total de s/. 17, 010, 437.98 (Diecisiete Millones Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 98/100 Soles), conforme a los informes técnicos emitidos según los considerandos expuesto en la parte considerativa.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a la

Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Administración y las demás áreas usuarias competentes, para dar cumplimiento conforme al artículo primero asimismo dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Néstor M. Mendoza Arroyo
M. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR